

Resolución Rectoral
Universidad Antonio Ruiz de Montoya

Resolución N° 153-2020-UARM-R

Fecha: Pueblo Libre, 30 de noviembre 2020,

El Rector de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya:

Visto el Acuerdo N° 3 adoptado por el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria N° 06-2020-CUO del 26 de noviembre de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11.1 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dispone que las universidades tienen la obligación de publicar en sus portales electrónicos, en forma permanente y actualizada el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) entre otros documentos;

Que, el artículo 12º del Estatuto de la Universidad establece que la Universidad publica en su portal electrónico los documentos establecidos por el artículo 11º de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en lo que corresponda a las universidades asociativas;

Que, el Artículo I numeral 8º del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que la mencionada Ley será de aplicación para todas las entidades de la Administración Pública y en las personas jurídicas bajo el régimen privado que prestan servicios públicos o ejercen función administrativa, en virtud de concesión, obligación o autorización del Estado, conforme a la normativa de la materia;

Que, el artículo 29º de la Ley N° 27444 define al procedimiento administrativo como el conjunto de actos y diligencias tramitados en las entidades, conducentes a la emisión de un acto administrativo que produzca efectos jurídicos individuales o individualizables sobre intereses, obligaciones o derechos de los administrados;

Que, el artículo 42º de la Ley N° 27444 establece también que todas las entidades elaboran y aprueban o gestionan la aprobación de su Texto Único de Procedimientos Administrativos, el cual comprende: 1) todos los procedimientos de iniciativa de parte requeridos por los administrados para satisfacer sus intereses o derechos mediante el pronunciamiento de cualquier órgano de la entidad; 2) La descripción clara y taxativa de todos los requisitos para la realización completa del procedimiento; 3) La calificación de cada procedimiento; 4) El silencio aplicable (positivo o negativo); 5) El pago, de ser el caso, por derecho de tramitación; 6) La vía de recepción adecuada para acceder al procedimiento; 7) Las autoridad competente para resolver en cada instancia; 8) Los formularios que sean empleados durante la tramitación del respectivo procedimiento administrativo;

Que, por Resolución Rectoral N° 072-2016-UARM-R del 22 de setiembre de 2016, se modificó la denominación del Texto Único de Procedimientos Administrativos, el que a partir del 1º de octubre pasó a denominarse como “Consolidado de Procesos Administrativos”;

Que, la Secretaría General solicitó a las distintas unidades de la Universidad a revisar y proponer las modificaciones que consideren necesarias en cuanto a tipos de procedimientos, requisitos, derechos de pago, base legal, etc. comprendidos en el Consolidado de Procesos Administrativos – COPA para el año 2021;

Resolución Rectoral N° 153-2020-UARM-R

Que, las distintas unidades de la Universidad enviaron a la Secretaría General propuestas de modificación a sus procesos para que se actualice del Consolidado de Procesos Administrativos – COPA de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya;

Que, en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario N° 06-2020-CUO, el Secretario General propuso la actualización del Consolidado de Procesos Administrativos – COPA de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya, el cual recoge las propuestas de modificación hechas por las distintas unidades;

Que, por Acuerdo N° 3, el Consejo Universitario acordó aprobar la actualización del Consolidado de Procesos Administrativos – COPA de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya, el cual entrará en vigor el 1° de enero del 2021;

Que, el literal a) del artículo 48° del Estatuto de la Universidad establece, entre las atribuciones del Rector, el hacer cumplir los acuerdos adoptados por el Consejo Universitario;

Que, en mérito de las atribuciones que le otorga el Estatuto de la UARM, el Rector de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la actualización del Consolidado de Procesos Administrativos (COPA) de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya, el que en Anexo Único forma parte de la presente Resolución Rectoral.

ARTÍCULO 2º: ENCARGAR al Director General de Administración la publicación, difusión y capacitación del COPA de la Universidad entre los trabajadores administrativos, docentes y de servicio; así como entre los estudiantes.

ARTÍCULO 3º: El COPA aprobado por el Artículo Primero de la presente Resolución Rectoral entrará en vigor el 1° de enero del 2021.

Hágase saber, cúmplase, publíquese y archívese,


Dr. Rafael Tito Ignacio Fernández Haro
Rector




Abog. Bernardo Enrique Durán Paredes
Secretario General

